



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0078 - 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - Aurora Alta, **06 SET. 2018**

VISTO:

El Informe N° 196-2018-MINAGRI-PROVAEM-DIR, Informe N° 183-2018-MINAGRI-PROVAEM-DIR, con las cuales la Dirección de Infraestructura Rural proponen y justifican la aprobación de Escala Única de Pago de Jornales de personal obrero para proyectos de inversión, con Informe Legal N° 022-2018-MINAGRI-PROVRAEM/AL-DRCA la Dirección de Asesoría Legal realiza precisiones sobre la aplicación de régimen común y régimen de construcción civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, conforme lo dispuesto en el literal d) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM tiene como uno de sus ejes principales de intervención "*Inclusión, infraestructura, servicios públicos y seguridad alimentaria*", concordante con el literal a) del artículo 5° del mismo cuerpo normativo el cual señala como línea de acción la "*formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de desarrollo y mejora en la prestación de los servicios*", dentro de su ámbito de intervención.





Resolución Directoral Ejecutiva

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, que es el documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; tiene entre sus funciones promover y ejecutar programas, proyectos y actividades con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, dentro de la estructura orgánica funcional establecido en el Manual de Operaciones del PROVRAEM, cuenta con la Dirección de Infraestructura Rural como órgano de apoyo encargado de *programar, dirigir, controlar, supervisar y ejecutar las actividades, programas y proyectos de inversión pública de infraestructura orientada al desarrollo rural*;

Que, la Dirección de Infraestructura Rural mediante **Informe N° 183-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DIR**, remite propuesta de escala única de jornales para proyectos de inversión, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, y con **Informe N° 196-2018-MINAGRI-PROVRAEM-DIR**, amplía, sustenta y justifica técnicamente con estudio de mercado la escala única de jornales para proyectos de inversión, ejecutados por la modalidad presupuestal de administración directa en el PROVRAEM, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Dirección de Asesoría Legal mediante **Informe Legal N° 022-2018-MINAGRI-PROVRAEM/AL-DRCA**, dentro de sus atribuciones en aplicación del VI Pleno Supremo en Materia Laboral y Previsiones de la Corte Suprema de la República, realiza precisiones sobre la aplicación de régimen común y régimen de construcción civil.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el literal "u" del Art. 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de





Resolución Directoral Ejecutiva

los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Escala única de pagos de jornales para proyectos de inversión ejecutados por el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM en la modalidad presupuestal de Administración Directa, a ser aplicado dentro de su ámbito geográfico de influencia, conforme a lo establecido en el siguiente cuadro;

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO

CARGO	BASICO (DIA)	JORNAL MENSUAL	VACACIONES TRUNCAS	TOTAL JORNAL (S/.)	APORTE EMPLEADOR		TOTAL GENERAL MES (S/.)	COSTO POR DIA (S/.)
					ESSALUD (9%)	SCTR ESSALUD (1.55%)		
Maestro de Obra/Capataz	-				-			
Operario	80.00	2,400.00	200.00	2,600.00	216.00	37.20	2,853.20	95.11
Oficial	65.00	1,950.00	162.50	2,112.50	175.50	30.23	2,318.23	77.27
Peón	50.00	1,500.00	125.00	1,625.00	135.00	23.25	1,783.25	59.44

Artículo 2°.- DISPONER para efectos de aplicar la ejecución de la planilla de pagos con la escala única de jornales aprobados en el artículo precedente, es requisito indispensable que los costos del personal obrero estén debidamente previstos en los estudios de pre-inversión y en los respectivos expedientes técnicos aprobados, bajo entera responsabilidad de la Dirección de Infraestructura Rural del PROVRAEM



Resolución Directoral Ejecutiva



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección de Administración a través del Especialista de Recursos Humanos la implementación y cumplimiento de las acciones administrativas.



Artículo 4°.- NOTIFICAR los órganos estructurados del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM


Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO